

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca en el año 2024, la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

Por Orden 3 de noviembre de 2023, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas (BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2023).

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Orden 3 de noviembre de 2023, se delega en la persona titular de la Dirección General competente en Formación Profesional para el Empleo, la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones, mediante resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que se concretará, al menos, la cuantía total máxima destinada a esta línea de subvención y, en su caso, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, en los términos establecidos en la correspondiente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025, aprobado por la Orden de 1 de agosto de 2023.

Se prevé que la financiación y justificación de la subvención se realice a través del régimen de módulos según lo previsto en la Orden 3 de noviembre de 2023, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en base al Informe técnico «Obtención del baremo de costes unitarios de las acciones de formación profesional para el empleo de la Junta de Andalucía», realizado por la entidad ESI, S.L., en agosto de 2023, conforme a criterios objetivos que atienden, entre otros aspectos, a los valores medios de mercado de los distintos componentes de los costes de la actividad formativa, en función de la especialidad formativa y de la modalidad de impartición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la disposición adicional primera de la Orden de 3 de noviembre de 2023, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca en el año 2024, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de acciones de formación de oferta del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en modalidad presencial, dirigida a cubrir necesidades formativas detectadas para personas trabajadoras desempleadas.

2. Se aprueban con esta convocatoria los siguientes formularios:

a) Formulario de solicitud, que se incorpora como Anexos I y I Bis.

b) Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, que se incorpora como Anexo II.

c) Formulario de solicitud de participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, que se incorpora como Anexo III.

Segundo. Objeto de la subvención y ámbito de aplicación.

1. Las acciones formativas, objeto de esta convocatoria, se corresponderán con las especialidades formativas incluidas en el Anexo IV, que comprenderá la denominación y código de las especialidades formativas y su nivel de cualificación, las horas formativas, los módulos económicos, número de participantes, su prioridad y, en su caso, ámbito territorial. Así mismo contendrá el porcentaje máximo del presupuesto que se asigna a las diferentes agrupaciones de Familias Profesionales.

2. El ámbito territorial de competitividad se circunscribe a la Comunidad Autónoma Andaluza.

3. Las acciones formativas que se financien al amparo de esta convocatoria se ejecutarán en un plazo máximo de 12 meses desde la publicación de la resolución de concesión de la subvención.

4. La actividad formativa subvencionada deberá iniciarse en el plazo máximo de 2 meses desde dicha publicación. Se entenderá acreditado dicho inicio con la presentación de la ficha técnica de la primera acción formativa, a través del aplicativo de gestión de la Formación Profesional para el Empleo (en adelante aplicativo de gestión).

5. Todas las actuaciones inherentes al desarrollo y a la ejecución de la actividad formativa, incluida la selección de participantes, se registrarán por lo establecido en el Cuadro I Desarrollo de las Acciones Formativas (en adelante Cuadro I).

6. Esta oferta formativa del Anexo IV, está asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se entiende referida a la impartición de certificados de profesionalidad completos, cuya ordenación se mantiene vigente, quedando integrados como Grados C del sistema de Formación Profesional, con la denominación de certificado profesional. Asimismo, las acciones formativas podrán estar referidas a un módulo formativo de un certificado de profesionalidad, como Grado B del sistema de Formación Profesional, con la denominación de certificado de competencia.

7. Se podrán enlazar acciones formativas de Grado B de certificados de competencia para un mismo grupo de participantes, coincidentes con módulos formativos referidos a unidades de competencia, conforme a la disposición adicional decimosexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

Tercero. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se registrarán por lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, en adelante bases reguladoras.

Cuarto. Entidades solicitantes y requisitos.

1. Podrán participar en la presente convocatoria y resultar beneficiarias de esta subvención, las entidades privadas de las recogidas en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras, que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras y estas deberán estar vigentes durante el período establecido en el apartado 4.b) del citado cuadro resumen.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de entidad beneficiaria, aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

3. Las entidades privadas de formación acreditadas para impartir formación profesional para el empleo se consideran autorizadas para impartir ofertas formativas de Grado B y C del sistema de Formación Profesional, en las familias profesionales y especialidades en que estuvieran autorizadas, de conformidad con la disposición adicional vigesimoprimeras del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Quinto. Personas destinatarias.

1. Las acciones formativas de la actividad subvencionada irán dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas mayores de dieciocho años e inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo. Asimismo, podrán participar las personas trabajadoras ocupadas, mayores de dieciocho años cuyo centro de trabajo esté ubicado en Andalucía, en un porcentaje máximo del 30% por cada acción formativa y tendrá lugar siempre que no haya inscripciones de personas participantes desempleadas admitidas, todo ello de conformidad con el artículo 20 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.

2. La condición como persona trabajadora desempleada u ocupada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle al inicio de la acción formativa, debiendo cumplir, además, los requisitos de acceso establecidos en los artículos 61 y 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, para el Grado B y C respectivamente.

Las personas trabajadoras destinatarias que deseen participar en acciones formativas podrán presentar su solicitud mediante el Anexo III que estará disponible en la oficina virtual.

3. El alumnado desempleado participante podrá solicitar las becas y ayudas individuales de las previstas, en sus cuantías máximas, en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

Sexto. Cuantía y financiación.

1. Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria se detallan en el apartado 4.

2. La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

3. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4. Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden a 20.000.000,00 de euros, de las anualidades 2024 y 2025, con cargo a la partida presupuestaria:

LÍNEA SUBVENCIONABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO DE FINANCIACIÓN	ANUALIDAD 2024 (euros)	ANUALIDAD 2025 (euros)
Programa de formación dirigidos a cubrir las necesidades formativas de personas trabajadoras desempleadas	1200180000G/32D/47301/00	S0706	14.000.000,00	6.000.000,00

5. A efectos de gestión, el citado importe del apartado 4 se distribuirá con carácter estimativo por provincias en función del porcentaje de personas demandantes de empleo no ocupadas en cada una de las provincias, con respecto del total de la Comunidad

00295873

Autónoma, calculado a partir de la media anual para el año 2022, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ÁMBITO TERRITORIAL	ANUALIDAD 2024 (euros)	ANUALIDAD 2025 (euros)
ALMERÍA	1.442.000	618.000
CÁDIZ	2.063.600	884.400
CÓRDOBA	1.792.000	768.000
GRANADA	1.730.400	741.600
HUELVA	1.632.400	699.600
JAÉN	1.633.800	700.200
MÁLAGA	1.757.000	753.000
SEVILLA	1.948.800	835.200
TOTAL	14.000.000	6.000.000

6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que necesariamente debe indicar la convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectuó la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquélla.

Si una vez finalizado el plazo de solicitudes y dictadas las correspondientes resoluciones de concesión, se produjeran sobrantes de los créditos estimados en el apartado 5 por no haber concurrido solicitudes suficientes para cubrir la dotación presupuestada para cada una de las provincias y, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados por el órgano competente, se podrá hacer uso de ese crédito en otras provincias, para lo cual se dictará una resolución complementaria de concesión de la subvención, que incluya solicitudes, respetando su orden de puntuación, de ámbitos territoriales de la misma convocatoria que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

7. Los remanentes de créditos que se obtengan serán distribuidos entre las provincias que tengan solicitudes beneficiarias suplentes en función del porcentaje de personas demandantes de empleo no ocupadas en cada una de las provincias, respecto del conjunto de provincias para los que exista suplentes, calculado a partir de la media anual de personas demandantes de empleo no ocupadas para el año 2022.

8. No se considera un aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado de la convocatoria el eventual incremento sobrevenido en el crédito disponible de la misma, como consecuencia de la renuncia de entidades beneficiarias, la revocación de resoluciones de concesión, o sobrantes del crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos territoriales y/o funcionales, que posibiliten una resolución complementaria de la concesión de la subvención.

9. En el supuesto de eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, el órgano competente para resolver podrá dictar resoluciones complementarias de concesión de subvenciones que incluyan solicitudes de entidades que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de acuerdo con el artículo 5.5 del texto articulado.

10. El porcentaje máximo de la subvención a solicitar será del 100 % de la cuantía de la actividad formativa. De acuerdo con el apartado 5.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras, por cada acción formativa concedida el importe a percibir será el del producto de número de horas formativas, por número de alumnado y por el importe

00295873

del módulo económico establecido en el Anexo IV. En este anexo se recogen como módulos económicos las cantidades que configuran el coste unitario determinado en el informe técnico «Obtención del baremo de costes unitarios de las acciones de formación profesional para el empleo de la Junta de Andalucía», de conformidad con el artículo 76 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

11. Los módulos económicos están referidos a especialidades formativas conducentes a la obtención de un certificado profesional completo, de Grado C. Asimismo, los módulos económicos se entenderán aplicados como importe unitario para cada una de las acciones formativas de Grado B, referidas a módulos formativos que componen un mismo certificado profesional.

Séptimo. Gastos subvencionables y criterios de imputación.

1. Serán subvencionables los costes directos e indirectos de la actividad formativa conforme al apartado 5.c).1º.1 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. Asimismo, serán subvencionables los siguientes costes directos de la actividad formativa, conforme al apartado 5.c).1º.2 del cuadro resumen de las bases reguladoras:

a) Las retribuciones de personal especializado en la atención del alumnado con discapacidad, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación, con la finalidad de mejorar las condiciones en las que estos reciben la formación, así como las retribuciones del personal que realice tareas de orientación al alumnado.

b) El coste de las horas de personal formador en la actividad de tutoría de la formación en empresa u organismo equiparado de las personas participantes de las acciones formativas que deberá figurar como formador/a en la acción formativa.

c) Los gastos de publicidad y difusión de la actividad formativa así como los de captación y selección del alumnado participante.

3. Los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del plazo que establece el apartado 5.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Octavo. Solicitudes.

1. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente a través del aplicativo de gestión, como medio electrónico, <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/gefoc-web/>

mediante los modelos normalizados que figuran como Anexo I y Anexo I Bis, e irán dirigidas a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en su ámbito territorial.

2. Serán inadmitidas, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado 4, así como las que se presenten por otro medio electrónico diferente al aplicativo de gestión.

3. Cada entidad presentará una única solicitud por provincia, en la que se detallará la actividad formativa solicitada relacionando todas las acciones formativas por orden de prioridad que se pretendan impartir en cada uno de sus centros de formación acreditados.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al que se publique, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. El representante legal, presentará una declaración responsable incluida en la solicitud, haciendo constar que no percibirá subvenciones para la realización de acciones formativas que excedan de su capacidad de gestión, a la vista de la duración de dichas acciones formativas, instalaciones y medios disponibles. En el conjunto de la convocatoria no se podrá solicitar la impartición de formación por un volumen superior a 2.100 horas lectivas anuales en una misma aula.

Noveno. Subsanación de solicitudes.

1. Se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del texto articulado de las bases reguladoras tipo en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (en adelante bases reguladoras tipo).

Asimismo, serán objeto de requerimiento para su subsanación aquellas, que habiendo cumplimentado el Anexo I Bis, lo hayan hecho sin que conste la suficiente información para efectuar una valoración correcta, con las mismas consecuencias descritas en el párrafo anterior.

2. Dicha subsanación se presentará de forma telemática en la dirección electrónica referida en el resuelve octavo, a través del aplicativo de gestión.

Décimo. Criterios de valoración de solicitudes.

1. De los criterios de valoración de solicitudes previstos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de las bases reguladoras serán de aplicación los siguientes:

I. Adecuación de la oferta formativa.

- a) Adecuación a los sectores y especialidades formativas prioritarias.
- b) Adecuación de la oferta formativa por el número de habitantes del municipio donde se imparta en modalidad presencial la acción formativa.

II. Capacidad técnica.

- a) Personal formador o tutor formador en plantilla previsto para la ejecución de la actividad formativa solicitada.
- b) Equilibrio en el personal formador o tutor formador en plantilla previsto para la ejecución de la actividad formativa solicitada.
- c) Formación en género e igualdad de oportunidades del personal formador o tutor formador en plantilla previsto para la ejecución de la actividad formativa solicitada.
- e) Calidad de gestión, por implantación de un sistema o modelo de calidad vigente para la gestión/actividad de la Formación Profesional para el Empleo.

III. Valoración positiva de acciones formativas ejecutadas.

- b) Valoración del grado de cumplimiento de objetivos.
2. En el supuesto de empate en la valoración de baremación se priorizará conforme al apartado 12.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras .
3. En esta convocatoria no se establecen criterios negativos de valoración.
4. Ninguna entidad podrá percibir subvenciones para la realización de programaciones formativas que superen el 10% del crédito presupuestario consignado en la presente convocatoria para cada provincia.
5. La suma de los importes propuestos para su concesión en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.
6. La Comisión de Valoración emitirá informe de evaluación que incluirá la relación de solicitudes ordenadas según puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración con indicación de las acciones formativas que se proponen para su concesión, hasta completar el porcentaje máximo del presupuesto previsto para las diferentes agrupaciones de Familias Profesionales del Anexo IV. En el caso de que resulte crédito sin asignar, este se distribuirá entre las solicitudes por orden de puntuación, que no se le haya propuesto importe para el resto de las acciones formativas solicitadas y según el orden de prioridad marcada en la solicitud, y siempre dentro de los límites presupuestarios asignados a cada provincia.
7. El órgano instructor realizará propuesta provisional de resolución en la que se recogerán las subvenciones que se proponen conceder para las acciones formativas

solicitadas, según el orden de prelación resultante de la valoración y hasta alcanzar el límite económico establecido en el Anexo IV de la presente convocatoria así como relación, por orden de puntuación, de las entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la consideración de beneficiarias provisionales, que tendrán la consideración de suplentes.

Decimoprimer. Órganos competentes.

Se estará a lo establecido en los apartados 10.b) y 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Decimosegundo. Tramitación.

La tramitación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del texto articulado de las bases reguladoras tipo.

Decimotercero. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. La audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras tipo y mediante el modelo normalizado que figura como Anexo II.

2. Las entidades beneficiarias y/o suplentes, presentarán junto con el Anexo II, a través del aplicativo de gestión, la documentación acreditativa que se relaciona en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Decimocuarto. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular recogida en el apartado 10.b) del cuadro resumen, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con el siguiente contenido mínimo:

a) Relación ordenada por puntuación de entidades solicitantes beneficiarias e importe concedido.

b) Relación ordenada de entidades solicitantes beneficiarias, con indicación de las acciones formativas con el importe otorgado y la puntuación obtenida.

c) Relación ordenada de entidades solicitantes suplentes, con indicación de las acciones formativas, su importe y la puntuación obtenida.

d) Relación ordenada de solicitudes desestimadas y desistidas con indicación de la causa.

e) Las partidas presupuestarias del gasto y, en su caso, su distribución plurianual.

f) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

g) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las entidades beneficiarias.

h) El plazo y la forma de justificación por parte de las entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

i) Los términos en los que las entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el apartado 23.b).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

2. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, según apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Decimoquinto. Publicación.

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional y resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-fpe.html>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Decimosexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias cumplirán las obligaciones establecidas en el apartado 23.b) del cuadro resumen, las que se especifican en el artículo 10 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, y las del artículo 199 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Deberán impartir las acciones formativas directamente, sin posibilidad de realizarlas a través de otros centros o subcontratar los servicios de formación, de conformidad con el artículo 197 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. La entidad beneficiaria asumirá las condiciones de encargada del tratamiento de datos de la actividad formativa al que se hace referencia en esta convocatoria y que quedan recogidas en el Cuadro II Encargado del Tratamiento de Datos Personales (en adelante Cuadro II).

4. Las entidades beneficiarias deben cumplir con la legislación sectorial en materia financiera, fiscal, contable y laboral, especialmente en lo referente a contabilidad de los gastos, abono de salarios al personal, ingresos de las cotizaciones a la seguridad social y facturación.

Decimoséptimo. Forma y secuencia de pago.

1. El pago de la subvención se efectuará de forma anticipada, sin justificación previa, por el 70 % de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se excepcionan de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones concedidas a las entidades de formación privadas que resulten beneficiarias conforme a lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas. El 30% restante será liquidado una vez justificada la subvención.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, antes de proponerse el pago, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Decimooctavo. Justificación de la subvención.

1. La justificación de las subvenciones se realizará a través de módulos y se tramitará, ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y en el apartado 26.f).4º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación de la subvención sin que se hubiese presentado la documentación, el órgano competente requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Si la documentación presentada fuese insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento de las entidades beneficiarias las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

Decimonoveno. Reintegro.

Además de las causas generales de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán causas de reintegro el incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, las establecidas en el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras y las previstas en el artículo 28 de las bases reguladoras tipo.

Vigésimo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente URL: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Vigesimoprimer. Seguimiento y Control.

1. El seguimiento y control de la actividad formativa se ajustará a lo establecido en el Cuadro I y en el artículo 27 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

2. De conformidad con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras, el seguimiento y control de la actividad formativa subvencionada será realizado por el personal de los Servicios de Formación para el Empleo de las Delegaciones Territoriales competentes.

Vigesimosegundo. Formación en empresa u organismo equiparado.

1. Las entidades de formación organizarán las estancias en empresa garantizando el desarrollo de los resultados de aprendizaje contemplados en cada formación en régimen general, de acuerdo con las posibilidades que el entorno productivo les permita, para ello, establecerá un acuerdo marco o convenio de cooperación con la empresa y adjuntará el correspondiente plan de formación por cada participante, que será comunicado a la representación de las personas trabajadoras de la empresa.

2. Podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a seis meses a tiempo completo, o su equivalente, para los Grados C. A estos efectos se podrán aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 177 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

3. A todas aquellas prácticas profesionales en empresa que se inicien a lo largo del año 2024, les será de aplicación la disposición transitoria sexta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

4. Las empresas donde se realice esta formación practica podrán percibir una compensación económica conforme a los términos y condiciones que se establezcan en las correspondientes convocatorias que las regulen.

Vigesimotercero. Módulos económicos de especialidades formativas.

Se aprueban los módulos económicos aplicables a la determinación de la cuantía y justificación de las subvenciones en esta convocatoria, destinadas a la financiación de las acciones formativas relacionadas en el Anexo IV.

Vigesimocuarto. Protección de datos.

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación, cuyas condiciones se establecen en el Cuadro II.

Vigesimoquinto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto, previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2024.- El Director General, José Manuel Delgado Utrera.

CUADRO I

DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

I. Ejecución de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas serán impartidas en modalidad presencial en las instalaciones acreditadas por la entidad beneficiaria consignada en la resolución de concesión. El horario de las acciones formativas en el período de estancia en el centro formativo será de hasta 40 horas semanales, con un máximo de 8 horas diarias, de lunes a sábado, siempre que la programación a impartir en sábado no supere el 50% de las horas diarias programadas. En todo caso, deberá ajustarse a lo indicado en la Planificación Didáctica de la Acción Formativa.

2. La realización de la formación en empresa u organismo equiparado se ajustará a lo establecido en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre y en la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo, en la redacción vigente al momento de ejecutarse la práctica profesional.

3. Como medio complementario y adicional para desarrollar la actividad formativa se podrá emplear el aula virtual de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones para la utilización del aula virtual en la impartición de acciones formativas de formación profesional para el empleo en modalidad presencial.

4. Deberán realizar una sesión de orientación profesional, para favorecer el conocimiento del entorno productivo y la generación de itinerarios formativos y profesionales del alumnado, y otra de sensibilización en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cuyos contenidos, fechas y horarios comunicará a la Delegación Territorial competente con una antelación de al menos 5 días.

II. Condiciones de participación del alumnado.

1. Para participar en las acciones formativas subvencionadas en esta convocatoria la persona solicitante deberá cumplir los requisitos del resuelve quinto. En el caso de que en los requisitos de acceso a la especialidad se exija una prueba de acceso, será requisito la superación de la misma.

2. En aquella formación de Grado B de nivel 2 y nivel 3, la entidad deberá comprobar previa a la admisión que las personas solicitantes al menos poseen las habilidades comunicativas en el idioma de la formación y personales y sociales básicas suficientes para cursar con aprovechamiento la formación, que se entenderán acreditadas cuando

se esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente para el acceso a un Grado B de nivel 2 o de un título de Técnico o Técnico Superior, de Bachiller o equivalente para el acceso a un Grado B de nivel 3.

III. Procedimiento de admisión de personas solicitantes.

A) Solicitudes:

1. La solicitud de participación para esta oferta formativa, que se presentará mediante el modelo normalizado que figura como Anexo III Solicitud Participación en la presente convocatoria, se encontrará disponible en la siguiente URL: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!/welcome>.

2. La solicitud podrá presentarse de forma telemática, ante el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía o presencialmente en la entidad de formación adjudicataria. En este último caso, presentada la solicitud y documentación, la entidad de formación deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán sus datos personales, la denominación del programa formativo solicitado, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.

3. La entidad de formación determinará, para cada una de las acciones formativas a impartir, el plazo de presentación de solicitudes por parte de las personas participantes.

B) Documentación acreditativa de acceso del resuelve quinto:

1. El cumplimiento de los requisitos de titulación de acceso se acredita con la siguiente documentación acreditativa del requisito de nivel máximo de formación:

a) La aportación del correspondiente título oficial o certificado de profesionalidad;

b) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años;

c) Certificados que acrediten haber superado con evaluación positiva las pruebas de competencias claves necesarias o, en su caso, las pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior;

2. En el caso de personas trabajadoras desempleadas, serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos b) y c) del apartado 1, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse dicha documentación acreditativa.

3. En aplicación del artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía en el caso de persona con discapacidad, deberá acreditar tener reconocida una discapacidad reconocida igual o superior al 33%, mediante certificación emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes.

4. En el caso de que se haya formulado en la solicitud oposición expresa a la consulta de los datos por la Administración, deberán presentar junto a la solicitud de participación la documentación acreditativa correspondiente.

5. La entidad de formación deberá custodiar y mantener a disposición de la Delegación Territorial competente correspondiente a la provincia en la que se va a desarrollar la acción formativa las solicitudes y la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos.

C) Admisión:

1. Las solicitudes presentadas de forma presencial, serán mecanizadas por la entidad de formación en el aplicativo de gestión.

2. Todas las solicitudes de personas desempleadas se contrastarán automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado, así como el resto de requisitos de acceso a la acción formativa y que consten en el sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

3. En el caso de alumnado ocupado, deberán acreditar el cumplimiento de requisitos junto a la solicitud.

4. En los casos de requisitos de acceso que se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas.

5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la entidad de formación elaborará el Listado de alumnado admitido, incluyendo los inadmitidos y sus causas.

6. La Delegación Territorial competente aprobará el Listado de alumnado admitido, mediante su validación en el aplicativo de gestión y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo. Asimismo, se podrá publicar en los tabloneros de anuncios y web, de la correspondiente entidad de formación.

IV. Selección del alumnado.

1. la entidad de formación realizará la selección del alumnado admitido que constará de al menos una entrevista o una prueba práctica, su baremación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Entrevista a cada una de las personas admitidas. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos.

El contenido esencial y mínimo de la entrevista versará sobre:

1.º Formación y cualificación.

2.º Experiencia laboral.

3.º Empleabilidad.

4.º Motivación, disponibilidad y compromiso.

5.º Competencias básicas: comunicación lingüística, autonomía e iniciativa personal.

b) La entidad podrá realizar, en su caso, una prueba relacionada con las competencias a adquirir en la acción formativa. Deberá puntuarse justificadamente de 0 a 10 puntos y la calificación obtenida se reflejará en el aplicativo de gestión.

c) El alumnado que no realice las actuaciones que se determinen en el proceso de selección, causará baja del mismo.

2. El orden de adjudicación de las solicitudes es el siguiente:

a) Se adjudican las plazas a las personas solicitantes desempleadas admitidas según el orden de puntuación obtenido en la baremación.

b) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, se reservará un 5% del número de plazas para personas con discapacidad sean ocupadas o desempleadas. En consecuencia, se reserva una plaza en cada acción formativa para este colectivo. Si hubiera más solicitantes en este cupo se otorgará la plaza a quien obtenga la mayor puntuación en la baremación. Si no se cubre dicha plaza por personas solicitantes con discapacidad, esta se sumará a las restantes plazas disponibles.

c) Si restasen plazas se adjudicarán, hasta un máximo de 30%, a personas ocupadas solicitantes.

3. Todo el alumnado admitido no seleccionado aparecerá como reserva, con un orden de prelación según baremo.

4. En caso de empate entre 2 o más solicitudes, se atenderá al orden de presentación de solicitudes. De persistir el empate, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético establecido en la Resolución de 25 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año, a saber: orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «N». Este orden se mantendrá para todas las acciones formativas que se desarrollen a lo largo de esta convocatoria.

5. Una vez finalizada la selección del alumnado, se realizará un informe de resultados firmado por el representante legal de la entidad que deberá constar en el aplicativo de gestión. Este informe incluirá el contenido del proceso de selección, criterios de puntuación, las calificaciones obtenidas y en su caso, el contenido de las pruebas y el informe sobre la ejecución de las mismas, así como la resolución de reclamaciones presentadas, en su caso, al Listado de alumnado admitido.

6. El Listado de alumnado seleccionado, ordenado según la puntuación obtenida, se publicará en la Oficina Virtual de FPE. Podrá publicarse, además, en los tabloneros de anuncios y web de las entidades de formación beneficiarias.

V. Vacantes y reservas.

1. Cuando debido a bajas del alumnado que participe en una acción formativa se produzcan vacantes en la misma, estas podrán ser cubiertas por aspirantes que hubiesen quedado en reserva siempre durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio y siempre que no se haya superado porcentaje del 25% de la duración de la acción formativa.

2. En los casos de acciones formativas en los que no haya alumnado en situación de reserva, y previo visto bueno de la Delegación Territorial competente, se admitirá cubrir la totalidad de las plazas de dichas acciones formativas antes de transcurrido el periodo reglamentario especificado en los párrafos anteriores. El procedimiento que se establece en esta situación es la admisión de nuevas solicitudes por orden de recepción de posibles aspirantes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a la misma.

VI. Derechos y obligaciones del alumnado.

1. El alumnado desempleado participante en las acciones formativas de esta convocatoria tendrá derecho a:

- a) Solicitar las becas y ayudas previstas, en el caso de alumnado desempleado.
- b) Protección frente a cualquier riesgo derivado de la realización de la acción formativa desde su inicio hasta su finalización, mediante un seguro de accidentes y de responsabilidad civil frente a terceros.
- c) La realización de formación práctica en centros de trabajo, y estar incluido, en su caso, en el sistema de Seguridad Social en el periodo que realicen dichas prácticas, de acuerdo con la disposición adicional quincuagésima segunda del del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- d) Obtener certificación de la formación recibida.
- e) Ser informado del alcance de la formación y del tratamiento de sus datos personales de conformidad con el Reglamento Europeo (UE)2016/679 de Protección de Datos.
- f) Realizar de forma gratuita las acciones formativas

2. El alumnado desempleado participante en las acciones formativas de esta convocatoria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas impartidas colaborando con el sistema de control de asistencia en el aula determinado por la Administración. Dicho sistema de control de asistencia presencial en el aula del alumnado mediante mecanismo de control que incluya su identificación fehaciente podrá estar basado en parámetros biométricos, mediante la implantación por la Consejería competente de un servicio integral basado en soluciones de software de toma de evidencias digitales.

b) Cumplir la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa, así como cumplimentar el cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo, facilitado por la entidad o centro.

c) Prestar su autorización a la Delegación Territorial competente para que esta pueda hacer las comprobaciones necesarias, incluyendo la consulta de Vida Laboral. Igualmente, deberá prestar su autorización al centro o entidad de formación, para que este pueda ceder sus datos personales a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en el desarrollo, seguimiento y control de la acción formativa y de evaluación de la formación.

3. Asimismo, el alumnado participante en la formación en empresa u organismo equiparado tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa, del que deben haber sido previamente informados.

b) Cumplir con las normas establecidas por la empresa, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.

c) Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.

d) Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.

e) Comunicar a la empresa con la antelación que sea posible cualquier ausencia.

f) Respetan la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa.

g) Otras acordadas con la empresa e incorporadas en el correspondiente acuerdo/convenio para el desarrollo de su plan de Formación Profesional.

4. Son causas de exclusión del alumnado:

a) La acumulación de más de tres faltas sin justificar en 1 mes. El cómputo de los meses comenzará con la fecha de inicio de impartición de la acción formativa y se contabilizará de fecha a fecha.

b) El comportamiento indebido u obstaculización del normal desarrollo de la acción formativa.

c) El incumplimiento de la normativa en seguridad y prevención de riesgos laborales según el contenido de la especialidad formativa que se imparta durante el desarrollo de la acción formativa.

5. Para la comprobación de los términos indicados en las letras b) y c) del apartado anterior, la persona responsable de la entidad o centro de formación, previo informe motivado del personal formador, apercibirá al alumno o alumna que incurra en alguno de estos supuestos dejando constancia por escrito de tal hecho, en el que se indicará el nombre del alumno o alumna apercibido, fecha en la que se produce este hecho y descripción de la causa que ha motivado el apercibimiento. En el caso de que un mismo alumno o alumna sea apercibido en más de dos ocasiones, se le excluirá automáticamente de la acción formativa.

6. Cuando la ausencia se produzca por causa justificada, el alumno o alumna deberá comunicarlo al centro el primer día de la misma, debiendo presentar al personal formador o tutor de la acción formativa, el correspondiente justificante en un plazo inferior a 5 días tras su reincorporación a la acción formativa. De no hacerlo, en dicho plazo se considerará no justificada. Tendrá la consideración de falta justificada la motivada por:

a) Enfermedad.

b) Consulta médica.

c) Enfermedad de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

d) Fallecimiento de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

e) Deber inexcusable de carácter público o personal.

f) Asistencia inexcusable a entrevista de trabajo y exámenes oficiales.

La Delegación Territorial competente apreciará otras causas debidamente justificadas a solicitud de las personas participantes.

VII. Requisitos del personal formador.

1. El personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el correspondiente Real Decreto que regula el Certificado de Profesionalidad y en el El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

2. Si en la acción formativa se va a usar aula virtual, el personal formador deberá acreditar al menos 30 horas de formación o experiencia, de al menos 60 horas, en la utilización de las TIC.

VIII. Seguimiento, control y evaluación de la calidad de la formación.

1. las funciones de seguimiento y control de las acciones formativas serán llevadas a cabo por la Delegación Territorial competente de la provincia en la que radique el centro de formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre.

2. Las entidades beneficiarias colaborarán en las actuaciones control y seguimiento y en la evaluación de la oferta de formación objeto de esta convocatoria y pondrán a disposición de la Delegación Territorial competente en la provincia en la que radique el centro de formación, la información y documentación a los efectos de su seguimiento y control. Asimismo, facilitarán el acceso a las instalaciones a aquellas entidades externas especializadas que se designen, en su caso, como refuerzo de control.

3. Las entidades de formación, a través del aplicativo de gestión, remitirán comunicación de inicio de cada acción formativa subvencionada, en un plazo de al menos 5 días antes del inicio, que especificará:

- a) Fecha de inicio y finalización.
- b) Relación del personal formador.
- c) Relación de alumnado participante y alumnado de reserva.
- d) La planificación didáctica de la acción formativa.
- e) La programación didáctica de la acción formativa.
- f) Planificación de la evaluación del aprendizaje.
- g) Declaración responsable de que las personas formadoras relacionadas cumplen las prescripciones del personal formador y tutor.
- h) Declaración responsable de que el alumnado participante y de reserva cumple los requisitos de acceso a la acción formativa correspondiente.
- i) Documentación acreditativa de la existencia de una póliza de seguro para las distintas fases de la acción formativa. Esta documentación incluirá como mínimo datos sobre el número de alumnado asegurado y los riesgos cubiertos por dicha póliza.

4. Las entidades beneficiarias pondrán a disposición de la Delegación Territorial competente en el seguimiento y control en materia de FPE:

- a) Documentación justificativa de la acreditación requerida del personal formador interviniente en la acción formativa.
- b) Documentación justificativa de la acreditación de los requisitos de acceso a la acción formativa del alumnado participante y de reserva.
- c) Acuerdo entre el centro de formación y las empresas u organismos equiparados para la realización de la formación práctica en empresas.

5. Las entidades beneficiarias comunicarán a la Delegación Territorial competente a través del aplicativo de gestión las bajas y altas del alumnado y las fechas en que se producen, en un plazo inferior a 4 días desde que estas tengan lugar. Asimismo, deberá remitir información sobre el control de asistencia mensual.

6. Las entidades beneficiarias remitirán a la Delegación Territorial competente el Informe de Evaluación Individualizado, en un plazo de 10 días desde la finalización del mismo, pudiéndose ampliar tal como se especifica en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, se presentarán el Acta de Evaluación, firmado por la persona

responsable/dirección del centro y las personas que ejerzan como formadoras del grupo de alumnado, así como los documentos donde se reflejen los resultados de la misma.

7. Comunicación de la suspensión de la acción formativa por un motivo sobrevenido, especificando la fecha en la que se produce la interrupción y el motivo. Así como la reprogramación de la acción formativa, en su caso.

8. Comunicación de programación de sesiones formativas mediante aula virtual, en su caso.

9. La entidad cumplimentará en el aplicativo de gestión esta documentación relativa al seguimiento y desarrollo de la acción formativa, que será objeto de comprobación formal, conforme al contenido, plazos y procedimiento que a tal efecto se establezcan en esta convocatoria, mediante su validación por el personal técnico asignado a su control y seguimiento. Para poder dar por válida la ejecución de una acción formativa a efectos de justificación económica y de acreditación de la formación, todos estos documentos y trámites deben estar debidamente validados/aplicados en dicho sistema informático.

10. Las entidades beneficiarias darán la adecuada publicidad a la financiación de la Junta de Andalucía de acuerdo con las medidas de publicidad e imagen corporativa establecidas en el Manual de Buenas Prácticas para la normalización de Fuentes y Registros Administrativos de la Junta de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

IX. Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

La entidad beneficiaria se constituirá en tomadora de una póliza de seguro de accidentes y de responsabilidad civil, incluyendo:

1.º El riesgo de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia a las acciones formativas incluidas, así como los desplazamientos de dichos participantes a otras empresas o establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas.

2.º Asimismo, deberá darse cobertura por responsabilidad civil frente a terceros a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa incluida las visitas didácticas y la realización de práctica profesionales no laborales,

La póliza del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnado participante asegurado y las coberturas contratadas. En caso de contratos cuya cobertura exceda a la acción formativa de que se trate, se justificará debidamente la forma de determinación del coste imputado en términos de alumnado participante. Cualquier modificación en la fechas de inicio y finalización de la acción formativa supondrá necesariamente la adaptación de la póliza a las nuevas fechas. Este gasto se justificará con la aportación de la póliza de seguro suscrita por la entidad beneficiaria con la compañía de seguros en el que conste debidamente identificada la prima satisfecha, así como su correspondiente justificante de pago.

El gasto correspondiente a la suscripción de la citada póliza se considerará como coste directo de la actividad formativa a efectos de su financiación. Excepto la cobertura referida al periodo de formación en empresa cuya financiación se realizará a cargo de la compensación a las empresas por realización de la formación en empresa u organismo equiparado.

CUADRO II

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el caso de gestionar y realizar acciones de Formación Profesional para el Empleo y prácticas profesionales no laborales por cuenta de la Junta de Andalucía que impliquen el acceso y tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad de formación beneficiaria, esta tendrá la consideración de Encargado del tratamiento. En este caso, el acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD). Ello conlleva que la citada entidad de formación actúe en calidad de Encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos de carácter personal. La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo siempre será Responsable del tratamiento, es decir, quien determina y decide sobre las finalidades del mismo. Este documento formaliza el encargo de tratamiento de datos entre la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la entidad de formación a que hace referencia el mencionado artículo 28 del RGPD para la prestación de los servicios que se detallan en el presente documento.

La actividad de tratamiento de datos se realizará de acuerdo con lo siguiente:

I. Objeto del encargo del tratamiento.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad de formación, en adelante, Encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en adelante, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de gestión de la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo. El tratamiento consistirá en la prestación de estos servicios:

- a) Realización, en su caso, de la selección del alumnado participante en las acciones formativas y en las prácticas profesionales no laborales.
- b) Seguimiento de la asistencia del alumnado a las acciones formativas y a las prácticas profesionales no laborales.
- c) Evaluación del aprendizaje del alumnado.
- d) Colaboración en la tramitación de ayudas y becas, si procede.

Los tratamientos de datos personales a realizar por el Encargado del tratamiento para la prestación del servicio serán los de: recogida, registro, estructuración, modificación, cesión, conservación, extracción, consulta, interconexión, cotejo y comunicación.

II. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado del tratamiento la información relativa a datos de carácter personal descritas en las actividades de tratamiento «Gestión del Alumnado de Formación Profesional para el Empleo» y «Becas y ayudas del alumnado» (datos identificativos, categorías especiales de datos, características personales, circunstancias sociales, detalles del empleo, datos económicos y financieros).

III. Duración.

Los requisitos y las condiciones deberán mantenerse durante todo el ciclo de vida de los datos de la ayuda de la que surge el tratamiento de los datos personales.

Se entenderá por ciclo de vida la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

IV. Obligaciones del Encargado del tratamiento.

El Encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

1. Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios o cualquier otra finalidad.

2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento. Si el Encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Encargado informará inmediatamente al Responsable.

3. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga:

a) El nombre y los datos de contacto del Encargado o Encargados y de cada Responsable por cuenta del cual actúe el Encargado y, en su caso, del representante del Responsable o del Encargado y del Delegado de Protección de Datos, cuando esta figura sea obligatoria según lo establecido en el RGPD y el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, se dará traslado de la información correspondiente del Delegado de Protección de Datos cuando se cuente con carácter voluntario.

b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada Responsable.

c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.

d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

1.º La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.

2.º La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

3.º La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

4.º El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El Encargado puede comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo responsable o a Subencargados, si procede, entendiéndose que la misma es aprobada previamente por el Órgano Gestor, Responsable del tratamiento, sin menoscabo que el Encargado asuma las responsabilidades que corresponda respecto la actuación del Subencargado, de acuerdo con las instrucciones del Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la empresa en la que se realicen las prácticas profesionales no laborales a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

5. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

6. Garantizar que su personal empleado, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometan de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.

7. Mantener a disposición del Responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

8. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de su personal empleado y de las personas autorizadas para tratar datos personales.

9. Asistir al Responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el Encargado del tratamiento, este debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección: dpd.ceeta@juntadeandalucia.es y dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

10. Derecho de información. Corresponde al Responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

11. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El Encargado del tratamiento notificará al Responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, a través de una comunicación a la dirección electrónica dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la siguiente información:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) El nombre y los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, si lo hubiera, o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual, sin dilación indebida.

12. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

13. Dar apoyo al Responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.

14. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el Responsable o en su nombre autorizadas por el.

15. Implantar las siguientes medidas de seguridad: Las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, que en su caso incluya, entre otros, mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudoanonimizar y cifrar los datos personales.

Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

16. Designar si procede, o voluntariamente, una persona delegada de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable.

17. Destino de los datos.

Una vez cumplido el ciclo de vida de los datos referido a la ayuda concedida, se procederá a destruir los datos. Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y entregar el certificado al Responsable del tratamiento.

No obstante, el Encargado puede conservar una copia con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

V. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al Responsable del tratamiento:

1. Entregar al Encargado los datos a los que se refiere la cláusula II de este documento.
2. Realizar una Evaluación de Impacto de Protección de Datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Encargado, si procede.
3. Realizar las consultas previas que correspondan.
4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
5. Notificar a la Autoridad de Control y, si cabe, a los interesados, en el caso que se haya producido una violación de la seguridad de los datos personales.
6. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

VI. Responsabilidades.

El Responsable y el Encargado de tratamiento están sujetos al régimen sancionador establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

ANEXO IV ESPECIALIDADES FORMATIVAS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE ESPECIALIDAD	NIVEL CUALIFICACIÓN	Nº HORAS FORMATIVAS	MÓDULO ECONÓMICO	Nº PLAZAS	PRIORITARIA	FAMILIA PROFESIONAL
ADGD0108	GESTIÓN CONTABLE Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA AUDITORÍA	3	550	5,71 €	15	Andalucía	ADG
ADGD0110	ASISTENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS	3	700	6,84 €	15		
ADGD0208	GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS	3	670	5,48 €	15	Andalucía	
ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	3	480	7,01 €	15	Andalucía	
ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2	800	5,58 €	15	Andalucía	
ADGG0108	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN	3	530	6,04 €	15		
ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	2	680	5,14 €	15	Andalucía	
ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	3	670	6,34 €	15	Andalucía	
ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	1	390	6,68 €	15	Andalucía	
ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	1	360	6,70 €	15	Andalucía	
ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	3	550	5,72 €	15	Andalucía	
ADGN0110	GESTIÓN COMERCIAL Y TÉCNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	3	690	7,20 €	15		
ADGN0208	COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS	3	720	6,61 €	15		
AFDA0109	GUÍA POR ITINERARIOS EN BICICLETA	2	340	7,21 €	15		AFD
AFDA0110	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL	3	470	6,60 €	15		
AFDA0111	FITNESS ACUÁTICO E HIDROCINESIA	3	630	6,18 €	15		
AFDA0112	GUÍA POR BARRANCOS SECOS O ACUÁTICOS	2	500	7,29 €	15	Almería	
AFDA0209	GUÍA POR ITINERARIOS ECUESTRES EN EL MEDIO NATURAL	2	500	6,97 €	15	Almería	
AFDA0210	ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE	3	470	6,82 €	15	Andalucía	
AFDA0211	ANIMACIÓN FÍSICO-DEPORTIVA Y RECREATIVA	3	470	7,26 €	15	Andalucía	
AFDA0212	GUÍA DE ESPELEOLOGÍA	2	510	5,78 €	15		
AFDA0310	ACTIVIDADES DE NATACIÓN	3	590	7,21 €	15		
AFDA0511	OPERACIONES AUXILIARES EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	180	7,41 €	15		
AFDA0611	GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	2	490	7,08 €	15	Almería	
AFDP0109	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	2	290	7,04 €	15		
AFDP0209	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	2	340	7,31 €	15	Almería	
AGAC0108	CULTIVOS HERBÁCEOS	2	560	6,60 €	15	Andalucía	AGA
AGAF0108	FRUTICULTURA	2	560	6,96 €	15	Andalucía	
AGAG0108	PRODUCCIÓN AVÍCOLA INTENSIVA	2	210	6,97 €	15		

AGAG0208	PRODUCCIÓN CUNÍCULA INTENSIVA	2	180	6,98 €	15	
AGAH0108	HORTICULTURA Y FLORICULTURA	2	560	6,83 €	15	Andalucía
AGAJ0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA	1	310	7,36 €	15	Córdoba
AGAJ0109	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y PALMERAS ORNAMENTALES	3	430	7,79 €	15	Andalucía
AGAJ0110	ACTIVIDADES DE FLORISTERIA	2	440	7,40 €	15	
AGAJ0308	GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES EN CAMPOS DEPORTIVOS	3	440	6,86 €	15	Andalucía
AGAN0108	GANADERÍA ECOLÓGICA	2	410	7,84 €	15	Andalucía
AGAN0109	CUIDADOS Y MANEJO DEL CABALLO	2	510	7,61 €	15	Córdoba
AGAN0110	DOMA BÁSICA DEL CABALLO	2	540	7,21 €	15	Córdoba
AGAN0111	CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES UTILIZADOS PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	2	330	7,00 €	15	
AGAN0112	ASISTENCIA EN LOS CONTROLES SANITARIOS EN MATADEROS, ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE DESPIECE	3	750	6,99 €	15	
AGAN0208	CRÍA DE CABALLOS	3	630	7,52 €	15	Córdoba
AGAN0210	HERRADO DE EQUINOS	3	670	7,35 €	15	Córdoba
AGAN0211	APICULTURA	2	370	7,08 €	15	Andalucía
AGAN0212	REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EXPERIMENTALES CON ANIMALES PARA INVESTIGACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS	3	630	6,99 €	15	
AGAN0311	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN GANADERA	3	670	7,69 €	15	Huelva
AGAN0312	CUIDADOS DE ANIMALES SALVAJES, DE ZOOLOGICOS Y ACUARIOS	2	420	7,26 €	15	Andalucía
AGAN0411	PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	2	410	6,99 €	15	Córdoba
AGAN0511	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ANIMALES CINEGÉTICOS	3	530	6,98 €	15	Córdoba
AGAO0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	1	250	7,87 €	15	Andalucía
AGAO0208	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	390	7,26 €	15	Andalucía
AGAO0308 M	JARDINERÍA Y RESTAURACIÓN DEL PAISAJE	3	540	7,49 €	15	Andalucía
AGAP0108	PRODUCCIÓN PORCINA DE REPRODUCCIÓN Y CRÍA	2	240	7,38 €	15	
AGAP0208	PRODUCCIÓN PORCINA DE RECRÍA Y CEBO	2	210	7,37 €	15	
AGAR0108	APROVECHAMIENTOS FORESTALES	2	520	7,28 €	15	Andalucía
AGAR0109	GESTIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y DE TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	3	530	7,15 €	15	Jaén
AGAR0110	GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES	3	550	7,11 €	15	Andalucía
AGAR0111	MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL HÁBITAT CINEGÉTICO-PISCÍCOLA	2	490	7,20 €	15	Andalucía
AGAR0208	REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS	2	410	7,84 €	15	Andalucía
AGAR0209	ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES	1	230	8,10 €	15	Andalucía
AGAR0211	GESTIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICO-PISCÍCOLAS	3	660	7,20 €	15	
AGAR0309	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	1	230	8,37 €	15	Andalucía

AGAU0108	AGRICULTURA ECOLÓGICA	2	450	7,45 €	15	Andalucía		
AGAU0110	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	2	500	7,37 €	15	Andalucía		
AGAU0111	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA	2	590	7,46 €	15	Andalucía		
AGAU0112	PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	2	720	7,20 €	15	Andalucía		
AGAU0208	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	3	780	7,65 €	15	Andalucía		
AGAU0210	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO	3	500	7,02 €	15	Andalucía		
AGAU0211	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS	3	790	7,20 €	15	Andalucía		
AGAX0108	ACTIVIDADES AUXILIARES EN GANADERÍA	1	390	7,39 €	15	Andalucía		
AGAX0208	ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA	1	330	6,75 €	15	Andalucía		
ARGG0110	DISEÑO DE PRODUCTOS GRÁFICOS	3	560	6,42 €	15	Andalucía		ARG
ARGG0212	ILUSTRACIÓN	3	670	7,30 €	15	Málaga		
ARGI0109	IMPRESIÓN EN OFFSET	2	440	7,85 €	15	Málaga		
ARGI0112	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN PROCESOS DE IMPRESIÓN	3	730	7,44 €	15			
ARGI0209	IMPRESIÓN DIGITAL	2	320	7,53 €	15	Sevilla		
ARGI0309	REPROGRAFÍA	1	220	7,37 €	15			
ARGN0110	DESARROLLO DE PRODUCTOS EDITORIALES MULTIMEDIA	3	490	6,12 €	15	Jaén		
ARGP0110	TRATAMIENTO Y MAQUETACIÓN DE ELEMENTOS GRÁFICOS EN PREIMPRESIÓN	2	500	7,42 €	15	Sevilla		
ARGT0211	OPERACIONES AUXILIARES EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	1	240	7,30 €	15	Córdoba		
ARTA0112	ELABORACIÓN DE OBRAS DE FORJA ARTESANAL	2	430	7,08 €	15		ART	
ARTB0211	REPARACIÓN DE JOYERÍA	2	510	7,19 €	15	Córdoba		
ARTN0209	ALFARERÍA ARTESANAL	2	520	5,06 €	15			
ARTU0110	MAQUINARIA ESCÉNICA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	3	710	6,86 €	15			
ARTU0111	UTILERÍA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO	3	710	7,09 €	15			
ARTU0112	CONSTRUCCIÓN DE DECORADOS PARA LA ESCENOGRAFÍA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO, EVENTOS Y AUDIOVISUALES	3	720	6,90 €	15			
ARTU0212	ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESPECTÁCULOS EN VIVO Y EVENTOS	3	450	6,90 €	15		COM	
COML0109	TRÁFICO DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	3	440	7,74 €	15	Andalucía		
COML0110	ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN	1	170	7,31 €	15	Andalucía		
COML0111	TRÁFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	3	370	8,12 €	15			
COML0209	ORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA DISTRIBUCIÓN	3	340	8,08 €	15	Andalucía		
COML0210	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	3	370	7,55 €	15	Andalucía		
COML0211	GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	3	550	7,93 €	15			
COML0309	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES	3	310	7,21 €	15	Andalucía		
COMM0110	MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL	3	710	5,56 €	15	Andalucía		
COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	3	430	7,28 €	15	Andalucía		
COMM0112	GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN	3	730	5,92 €	15	Andalucía		

COMP0108	IMPLANTACIÓN Y ANIMACIÓN DE ESPACIOS COMERCIALES	3	310	6,93 €	15		
COMT0110	ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO	3	420	5,62 €	15	Andalucía	
COMT0111	GESTIÓN COMERCIAL INMOBILIARIA	3	540	6,79 €	15		
COMT0112	ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO	2	450	6,94 €	15	Sevilla	
COMT0210	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL	3	620	5,61 €	15	Andalucía	
COMT0211	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1	230	7,40 €	15	Cádiz	
COMT0311	CONTROL Y FORMACIÓN EN CONSUMO	3	460	7,40 €	15		
COMT0411	GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS	3	530	5,40 €	15	Andalucía	
COMV0108	ACTIVIDADES DE VENTA	2	510	5,50 €	15	Andalucía	
ELEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS	1	140	8,36 €	15	Andalucía	
ELEE0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	2	840	7,27 €	15	Andalucía	
ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	3	440	7,06 €	15	Andalucía	
ELEE0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	2	410	7,41 €	15		
ELEE0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN	3	610	7,52 €	15		
ELEE0510	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR.	3	560	7,52 €	15	Granada	
ELEM0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	550	7,27 €	15	Almería	
ELEM0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	2	360	8,51 €	15	Jaén	
ELEM0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	3	530	7,59 €	15	Cádiz	ELE
ELEM0311	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	2	390	6,91 €	15	Andalucía	
ELEM0411	MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS	2	420	7,59 €	15	Sevilla	
ELEM0511	DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS	3	430	7,65 €	15		
ELEQ0111	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	1	310	7,60 €	15	Andalucía	
ELEQ0311	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS	3	600	7,55 €	15	Andalucía	
ELES0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS	2	330	7,53 €	15	Andalucía	
ELES0109	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN.	2	270	7,54 €	15	Córdoba	
ELES0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE	3	420	7,54 €	15	Andalucía	

	TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS.							
ELES0111	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	2	510	7,51 €	15	Andalucía		
ELES0209	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS	2	340	6,74 €	15	Granada		
ELES0411	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA	3	690	7,59 €	15	Granada		
ENAA0112	GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA	3	680	7,60 €	15	Andalucía	ENA	
ENAC0108	EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS	3	800	7,38 €	15	Andalucía		
ENAE0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	2	420	7,46 €	15	Andalucía		
ENAE0111	OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES	1	420	7,02 €	15	Andalucía		
ENAE0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS	2	420	7,05 €	15	Andalucía		
ENAE0408	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	3	460	7,94 €	15	Andalucía		
ENAE0508	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	3	470	7,88 €	15	Andalucía		
ENAL0210	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	3	540	7,48 €	15	Granada		
ENAS0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	2	370	7,31 €	15	Sevilla		
ENAS0110	MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS.	2	460	7,44 €	15	Sevilla		
ENAS0208	GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS	3	440	7,15 €	15	Sevilla		
ENAT0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA	2	370	6,67 €	15	Málaga		
EOCB0108	FABRICAS DE ALBAÑILERÍA	2	410	7,37 €	15	Andalucía		EOC
EOCB0109	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	1	360	7,23 €	15	Córdoba		
EOCB0110	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN	2	560	7,56 €	15			
EOCB0208	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	1	280	7,61 €	15			
EOCB0209	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	1	300	7,77 €	15			
EOCB0210	REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN	2	590	7,07 €	15			
EOCB0211	PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN	2	410	7,45 €	15			
EOCB0310	REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN	2	670	7,30 €	15			
EOCB0311	PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN	2	520	6,38 €	15	Cádiz		
EOCE0109	LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS	3	480	8,44 €	15			
EOCE0111	ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN	2	530	7,81 €	15	Málaga		
EOCE0211	ENCOFRADOS	2	530	7,11 €	15			
EOCH0108	OPERACIONES DE HORMIGÓN	1	220	8,97 €	15	Andalucía		
EOCJ0109	MONTAJE DE ANDAMIOS TUBULARES	2	280	7,69 €	15			
EOCJ0110	INSTALACIÓN DE PLACA DE YESO LAMINADO Y FALSOS TECHOS	2	470	7,06 €	15			

EOCJ0111	IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MEMBRANAS FORMADAS CON LÁMINAS	2	510	7,21 €	15		
EOCJ0211	INSTALACIÓN DE SISTEMAS TÉCNICOS DE PAVIMENTOS, EMPANELADOS Y MAMPARAS	2	310	7,73 €	15		
EOCJ0311	OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN	1	270	7,59 €	15		
EOCO0108	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN	3	480	7,42 €	15	Andalucía	
EOCO0109	CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	3	430	7,58 €	15		
EOCO0112	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN	3	630	7,35 €	15		
EOCO0208	REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL	3	480	7,30 €	15		
EOCO0212	CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES	3	530	7,27 €	15	Córdoba	
FMEA0111	MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES	2	500	6,45 €	15	Andalucía	
FMEA0211	FABRICACIÓN DE ELEMENTOS AEROESPACIALES CON MATERIALES COMPUESTOS	2	580	7,56 €	15	Sevilla	
FMEC0108	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL	2	450	8,20 €	15	Andalucía	
FMEC0110	SOLDADURA CON ELECTRODO REVESTIDO Y TIG	2	640	7,38 €	15	Andalucía	
FMEC0119	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo consumible, soldeo «MIG/MAG»	2	490	9,00 €	15	Andalucía	
FMEC0219	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo «TIG»	2	490	9,00 €	15	Andalucía	
FMEC0319	Soldadura por arco con electrodo Revestido	2	550	8,98 €	15	Andalucía	
FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	3	620	7,75 €	15	Andalucía	
FMEC0210	SOLDADURA OXIGÁS Y SOLDADURA MIG/MAG	2	560	8,38 €	15	Andalucía	
FMEC0309	DISEÑO EN LA INDUSTRIA NAVAL	3	600	7,13 €	15		
FMEE0108	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	1	400	7,88 €	15	Andalucía	
FMEE0208	MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL	2	610	6,96 €	15	Andalucía	FME
FMEE0308	DISEÑO DE PRODUCTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	3	600	7,47 €	15		
FMEF0208	MOLDEO Y MACHERÍA	2	320	7,43 €	15	Cádiz	
FMEH0109	MECANIZADO POR ARRANQUE DE VIRUTA	2	540	7,66 €	15	Andalucía	
FMEH0110	TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA	2	330	7,64 €	15		
FMEH0209	MECANIZADO POR CORTE Y CONFORMADO	2	540	7,57 €	15	Jaén	
FMEH0409	MECANIZADO POR ABRASIÓN, ELECTROEROSIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	2	540	7,52 €	15	Andalucía	
FMEM0111	FABRICACIÓN POR DECOLETAJE	3	590	7,70 €	15	Cádiz	
FMEM0209	PRODUCCIÓN EN MECANIZADO, CONFORMADO Y MONTAJE MECÁNICO	3	520	7,76 €	15	Jaén	
FMEM0311	FABRICACIÓN DE TROQUELES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE CHAPA METÁLICA	3	590	7,67 €	15		
FMEM0411	FABRICACIÓN DE MOLDES PARA LA PRODUCCIÓN DE PIEZAS POLIMÉRICAS Y DE ALEACIONES LIGERAS	3	590	7,76 €	15	Jaén	
HOTA0108	OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS	1	300	7,02 €	15	Andalucía	
HOTA0208	GESTIÓN DE PISOS Y LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	3	400	7,15 €	15	Granada	HOT
HOTA0308	RECEPCIÓN EN ALOJAMIENTOS	3	510	6,41 €	15	Andalucía	

HOTG0108	CREACIÓN Y GESTIÓN DE VIAJES COMBINADOS Y EVENTOS	3	510	7,27 €	15	Andalucía	
HOTG0208	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS	3	550	6,79 €	15	Andalucía	
HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	3	570	7,05 €	15	Andalucía	
HOTR0108	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	1	270	7,20 €	15	Andalucía	
HOTR0109	OPERACIONES BÁSICAS DE PASTERERÍA	1	330	6,83 €	15	Andalucía	
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3	1030	6,58 €	15	Andalucía	
HOTR0208	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	1	210	7,59 €	15	Andalucía	
HOTR0209	SUMILLERÍA	3	650	5,62 €	15	Andalucía	
HOTR0210	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN PASTERERÍA	3	790	7,30 €	15		
HOTR0308	OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING	1	210	7,94 €	15	Andalucía	
HOTR0309	DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN	3	750	6,20 €	15	Andalucía	
HOTR0408	COCINA	2	730	6,93 €	15	Andalucía	
HOTR0409	GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN	3	530	5,94 €	15	Andalucía	
HOTR0508	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	2	560	6,39 €	15	Andalucía	
HOTR0509	REPOSTERÍA	2	420	6,93 €	15	Andalucía	
HOTR0608	SERVICIOS DE RESTAURANTE	2	500	6,36 €	15	Andalucía	
HOTU0109	ALOJAMIENTO RURAL	2	540	7,42 €	15	Andalucía	
HOTU0111	GUARDA DE REFUGIOS Y ALBERGUES DE MONTAÑA	2	680	7,05 €	15		
IXD0108	ELABORACIÓN DE LA PIEDRA NATURAL	2	560	6,48 €	15	Almería	
IXD0109	DISEÑO Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS EN PIEDRA NATURAL	3	650	7,07 €	15	Almería	
IXD0209	OBRAS DE ARTESANÍA Y RESTAURACIÓN EN PIEDRA NATURAL	2	520	7,07 €	15	Almería	
IXD0308	OPERACIONES AUXILIARES EN PLANTAS DE ELABORACIÓN DE PIEDRA NATURAL Y DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES Y ROCAS.	1	260	7,07 €	15	Andalucía	
IXD0409	COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL	2	560	7,20 €	15	Andalucía	
IXM0109	OPERACIONES AUXILIARES EN EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS Y A CIELO ABIERTO	1	340	7,45 €	15	Andalucía	
IXM0110	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DE ARRANQUE SELECTIVO	2	520	7,52 €	15		
IXM0210	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA MECANIZADA DIRIGIDA DE PEQUEÑA SECCIÓN	2	390	7,52 €	15	Huelva	IEX
IXM0309	TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES, ROCAS Y OTROS MATERIALES	2	460	7,56 €	15	Andalucía	
IXM0409	EXCAVACIÓN SUBTERRÁNEA CON EXPLOSIVOS	2	570	7,56 €	15	Huelva	
IXM0509	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE TRANSPORTE SUBTERRÁNEAS EN INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	2	430	7,52 €	15	Huelva	
IXM0609	OPERACIONES AUXILIARES EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE EXCAVACIONES Y PLANTAS.	1	370	7,45 €	15	Huelva	
IXM0709	MONTAJE Y MANTENIMIENTO MECÁNICO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS SEMIMÓVILES EN EXCAVACIONES Y PLANTAS.	2	730	7,52 €	15	Huelva	
IXM0809	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO CON EXPLOSIVOS	2	530	7,52 €	15	Huelva	
IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	2	480	7,75 €	15	Andalucía	IFC
IFCD0111	PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE	3	620	7,36 €	15	Andalucía	

	APLICACIONES DE GESTIÓN						
IFCD0112	PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES	3	630	7,45 €	15	Andalucía	
IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB	3	510	7,66 €	15	Andalucía	
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	3	510	7,94 €	15	Andalucía	
IFCM0110	OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS	2	510	7,28 €	15	Málaga	
IFCM0111	MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	3	600	7,98 €	15	Andalucía	
IFCM0210	MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES	2	540	7,27 €	15	Málaga	
IFCM0310	GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS	3	530	7,80 €	15	Málaga	
IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	1	290	7,91 €	15	Andalucía	
IFCT0109	SEGURIDAD INFORMÁTICA	3	420	7,78 €	15	Andalucía	
IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	560	6,21 €	15	Andalucía	
IFCT0210	OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	560	7,05 €	15	Andalucía	
IFCT0309	MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	2	470	7,42 €	15	Andalucía	
IFCT0310	ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS	3	570	7,97 €	15	Jaén	
IFCT0409	IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS EN SISTEMAS DOMÓTICOS/INMÓTICOS, DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, Y DE VIDEOVIGILANCIA.	3	460	7,88 €	15	Andalucía	
IFCT0410	ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES	3	530	7,80 €	15	Andalucía	
IFCT0509	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET	3	510	7,54 €	15	Andalucía	
IFCT0510	GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	420	7,62 €	15	Andalucía	
IFCT0609	PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	3	510	7,31 €	15	Andalucía	
IFCT0610	ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES Y DE GESTIÓN DE RELACIONES CON CLIENTES.	3	570	6,27 €	15	Andalucía	
IMAI0108	OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1	320	7,24 €	15	Andalucía	IMA
IMAI0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS.	3	500	7,48 €	15	Andalucía	
IMAI0210	GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO.	3	540	7,70 €	15	Málaga	
IMAQ0108	MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL	2	510	7,45 €	15	Andalucía	
IMAQ0110	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	2	480	7,92 €	15	Cádiz	
IMAQ0208	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN.	3	490	7,74 €	15	Andalucía	
IMAQ0210	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE	3	540	6,55 €	15		
IMAR0108	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	2	420	7,13 €	15	Andalucía	
IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	3	490	7,88 €	15	Andalucía	

IMAR0208	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	2	380	7,32 €	15	Andalucía	
IMAR0209	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	3	490	7,39 €	15		
IMAR0309	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS.	3	460	7,75 €	15	Cádiz	
IMAR0408	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	2	380	7,36 €	15	Andalucía	
IMAR0508	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS	3	490	7,71 €	15		
IMPE0108	SERVICIOS AUXILIARES DE ESTÉTICA	1	240	7,41 €	15		
IMPE0109	BRONCEADO, MAQUILLAJE Y DEPILACIÓN AVANZADA	3	470	7,28 €	15		
IMPE0111	ASESORÍA INTEGRAL DE IMAGEN PERSONAL	3	630	7,19 €	15	Andalucía	
IMPE0209	MAQUILLAJE INTEGRAL	3	540	7,18 €	15	Málaga	
IMPE0210	TRATAMIENTOS ESTÉTICOS	3	490	7,23 €	15		IMP
IMPP0108	CUIDADOS ESTÉTICOS DE MANOS Y PIES	2	280	7,38 €	15		
IMPP0208	SERVICIOS ESTÉTICOS DE HIGIENE, DEPILACIÓN Y MAQUILLAJE	2	480	7,31 €	15		
IMPQ0108	SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA	1	210	7,14 €	15		
IMPQ0208	PELUQUERÍA	2	590	7,38 €	15	Málaga	
IMSE0111	ANIMACIÓN MUSICAL Y VISUAL EN VIVO Y EN DIRECTO	2	310	6,92 €	15		
IMST0109	PRODUCCIÓN FOTOGRAFICA	3	550	7,54 €	15	Málaga	
IMSV0109	MONTAJE Y POSTPRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES	3	430	6,48 €	15	Sevilla	IMS
IMSV0209	DESARROLLO DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES MULTIMEDIA INTERACTIVOS	3	460	6,38 €	15	Andalucía	
IMSV0308	CÁMARA DE CINE, VÍDEO Y TELEVISIÓN	3	510	7,81 €	15	Sevilla	
INAD0108	OPERACIONES AUXILIARES DE ELABORACIÓN EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	260	7,62 €	15	Andalucía	
INAD0109	ELABORACIÓN DE AZÚCAR	2	330	7,54 €	15		
INAD0110	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAFÉS Y SUCEDÁNEOS DE CAFÉ	2	150	7,57 €	15		
INAD0210	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL	2	280	7,53 €	15	Cádiz	
INAD0310	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE TUESTE Y DE APERITIVOS EXTRUSIONADOS	2	160	7,83 €	15		
INAF0108	PANADERÍA Y BOLLERÍA	2	450	6,07 €	15	Andalucía	
INAF0109	PASTELERÍA Y CONFITERÍA	2	500	7,00 €	15		
INAH0109	ELABORACIÓN DE VINOS Y LICORES	2	520	7,91 €	15		
INAH0209	ENOTECNIA	3	540	8,19 €	15	Almería	INA
INAH0310	ELABORACIÓN DE REFRESCOS Y AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS	2	200	7,65 €	15		
INAI0108	CARNICERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS	2	430	8,62 €	15	Andalucía	
INAI0109	INDUSTRIAS CÁRNICAS	3	480	7,71 €	15		
INAI0208	SACRIFICIO, FAENADO Y DESPIECE DE ANIMALES	2	390	7,76 €	15		
INAJ0109	PESCADERÍA Y ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA	2	460	7,79 €	15	Cádiz	
INAJ0110	INDUSTRIAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA	3	480	7,72 €	15		
INAK0109	OBTENCIÓN DE ACEITES DE OLIVA	2	270	7,42 €	15	Andalucía	

INAK0110	INDUSTRIAS DEL ACEITE Y GRASAS COMESTIBLES	3	520	8,53 €	15	Cádiz	
INAQ0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y TRANSPORTE INTERNO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	200	7,59 €	15	Andalucía	
INAV0109	FABRICACIÓN DE CONSERVAS VEGETALES	2	400	7,72 €	15	Andalucía	
MAMA0109	FABRICACIÓN DE TAPONES DE CORCHO	1	320	6,18 €	15	Huelva	
MAMA0310	PREPARACIÓN DE LA MADERA	2	270	7,42 €	15	Huelva	
MAMB0210	MONTAJE E INSTALACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE MADERA	2	430	6,52 €	15	Andalucía	
MAMD0109	APLICACIÓN DE BARNICES Y LACAS EN ELEMENTOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	170	8,01 €	15		
MAMD0209	TRABAJOS DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	1	220	7,40 €	15		MAM
MAMR0108	MONTAJE DE MUEBLES Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	380	6,90 €	15		
MAMR0208	ACABADO DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	2	410	7,74 €	15	Córdoba	
MAMR0408	INSTALACIÓN DE MUEBLES	2	470	6,86 €	15		
MAMS0108	INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	2	420	6,96 €	15		
MAPN0109	ACTIVIDADES AUXILIARES Y DE APOYO AL BUQUE EN PUERTO	1	180	7,52 €	15		
MAPN0110	ACTIVIDADES EN PESCA CON ARTES DE ENMALLE Y MARISQUEO, Y EN TRANSPORTE MARÍTIMO	1	260	6,60 €	15	Málaga	
MAPN0310	AMARRE DE PUERTO Y MONOBOYAS	1	170	7,53 €	15		
MAPN0410	OPERACIONES EN TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE BAJURA	2	590	6,65 €	15		
MAPN0510	NAVEGACIÓN EN AGUAS INTERIORES Y PRÓXIMAS A LA COSTA	2	440	6,46 €	15		
MAPN0512	ACTIVIDADES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS, EQUIPOS E INSTALACIONES DEL BUQUE	1	350	7,42 €	15		MAP
MAPN0612	MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE UN PARQUE DE PESCA Y DE LA INSTALACIÓN FRIGORÍFICA	2	400	6,37 €	15	Andalucía	
MAPN0712	OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO	2	450	6,58 €	15		
MAPU0108	ENGORDE DE PECES, CRUSTÁCEOS Y CEFALÓPODOS	2	340	6,56 €	15		
MAPU0110	PRODUCCIÓN EN CRIADERO DE ACUICULTURA	2	490	6,68 €	15	Cádiz	
MAPU0209	ACTIVIDADES DE ENGORDE DE ESPECIES ACUÍCOLAS	1	240	6,64 €	15	Cádiz	
MAPU0309	ACTIVIDADES DE CULTIVO DE PLANCTON Y CRÍA DE ESPECIES ACUÍCOLAS	1	270	6,64 €	15	Cádiz	
QUIA0108	ENSAYOS FÍSICOS Y FÍSICOQUÍMICOS	3	420	7,91 €	15	Granada	
QUIA0110	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	3	760	7,07 €	15	Granada	
QUIA0111	ANÁLISIS BIOTECNOLÓGICO	3	700	7,96 €	15	Granada	
QUIA0208	ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS Y BIOTECNOLÓGICOS	3	440	7,10 €	15	Granada	QUI

QUIE0108	OPERACIONES BÁSICAS EN PLANTA QUÍMICA	2	530	7,76 €	15	Andalucía	
QUIE0109	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PROCESOS DE QUÍMICA TRANSFORMADORA	3	630	7,97 €	15	Granada	
QUIE0111	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS BIOTECNOLÓGICOS	3	640	7,97 €	15	Andalucía	
QUIE0208	OPERACIONES EN INSTALACIONES DE ENERGÍA Y DE SERVICIOS AUXILIARES	2	450	7,95 €	15		
QUIE0308	OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS	1	220	7,70 €	15	Andalucía	
QUIE0408	OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	2	380	7,92 €	15	Andalucía	
QUIL0108	ANÁLISIS QUÍMICO	3	570	7,68 €	15	Granada	
QUIM0109	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	2	520	7,99 €	15	Granada	
QUIM0210	ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	3	580	7,97 €	15	Granada	
QUIM0309	OPERACIONES DE ACONDICIONADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y AFINES	2	400	8,00 €	15	Granada	
QUIT0109	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOESTABLES Y SUS COMPUESTOS	2	390	7,61 €	15	Andalucía	
QUIT0209	OPERACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS	2	410	7,60 €	15	Jaén	
SANT0108	ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	2	340	7,86 €	15	Granada	SAN
SANT0208	TRANSPORTE SANITARIO	2	400	6,15 €	15	Andalucía	
SEAD0111	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	2	610	6,96 €	15	Granada	SEA
SEAD0112	VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS	2	290	7,49 €	15	Granada	
SEAD0211	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO	2	340	5,89 €	15	Andalucía	
SEAD0511	COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL	3	520	7,24 €	15	Andalucía	
SEAG0108	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	2	270	7,39 €	15	Andalucía	
SEAG0109	INTERPRETACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	420	7,44 €	15	Andalucía	
SEAG0110	SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS	2	290	6,43 €	15	Andalucía	
SEAG0111	CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	3	490	6,81 €	15	Andalucía	
SEAG0112	CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO	3	340	6,81 €	15	Sevilla	
SEAG0209	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	1	130	7,83 €	15	Cádiz	
SEAG0210	OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS	2	460	7,59 €	15	Andalucía	
SEAG0211	GESTIÓN AMBIENTAL	3	420	6,55 €	15	Andalucía	
SEAG0212	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN	2	250	7,57 €	15	Andalucía	
SEAG0309	CONTROL Y PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL	3	470	7,48 €	15	Jaén	
SEAG0311	GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	3	430	7,61 €	15	Andalucía	
SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	3	490	7,03 €	15	Andalucía	SSC
SSCB0110	DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES	3	400	6,68 €	15	Andalucía	
SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	150	7,24 €	15	Andalucía	

SSCB0211	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	3	290	7,25 €	15	Andalucía	
SSCE0110	DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	3	340	5,48 €	15	Andalucía	
SSCE0111	PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	370	6,20 €	15	Andalucía	
SSCE0112	ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	3	470	7,18 €	15	Andalucía	
SSCE0212	PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES	3	450	6,32 €	15	Andalucía	
SSCG0109	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3	350	7,16 €	15	Córdoba	
SSCG0111	GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA	2	230	7,27 €	15	Andalucía	
SSCG0209	MEDIACIÓN COMUNITARIA	3	340	7,14 €	15	Andalucía	
SSCI0209	GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA	3	300	7,12 €	15	Granada	
SSCI0212	ACTIVIDADES FUNERARIAS Y DE MANTENIMIENTO EN CEMENTERIOS	1	170	7,51 €	15	Andalucía	
SSCM0108	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	1	150	7,45 €	15	Andalucía	
SSCS0108	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	2	480	7,09 €	15	Andalucía	
SSCS0208	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	2	370	6,96 €	15	Andalucía	
TCPC0112	PATRONAJE DE CALZADO Y MARROQUINERÍA	3	630	7,43 €	15	Cádiz	
TCPF0109	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	1	310	7,50 €	15	Andalucía	
TCPF0110	OPERACIONES AUXILIARES DE GUARNICIONERÍA	1	280	7,17 €	15	Cádiz	
TCPF0112	CORTE, MONTADO Y ACABADO EN PELETERÍA	2	570	6,81 €	15	Cádiz	
TCPF0209	OPERACIONES AUXILIARES DE TAPIZADO DE MOBILIARIO Y MURAL	1	240	7,68 €	15		
TCPF0212	CONFECCIÓN DE VESTUARIO A MEDIDA EN TEXTIL Y PIEL	2	580	7,03 €	15		
TCPF0312	CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCTOS EN TEXTIL Y PIEL	3	540	7,05 €	15		
TCPF0412	ASISTENCIA TÉCNICA EN LA LOGÍSTICA DE LOS PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN TEXTIL, PIEL Y CONFECCIÓN	3	660	7,17 €	15	Cádiz	TCP
TCPF0512	CORTE DE MATERIALES	2	330	7,02 €	15	Cádiz	
TCPF0612	ENSAMBLAJE DE MATERIALES	2	510	7,02 €	15		
TCPF0712	PATRONAJE DE ARTÍCULOS DE CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	3	660	7,04 €	15	Cádiz	
TCPN0112	BLANQUEO Y TINTURA DE MATERIAS TEXTILES	2	460	7,00 €	15		
TCPN0312	OPERACIONES AUXILIARES DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL Y DE PROXIMIDAD	1	300	6,99 €	15		
TCPN0612	TINTURA Y ENGRASE DE PIELS	2	440	7,01 €	15	Cádiz	
TMVB0111	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO	2	590	7,61 €	15	Andalucía	TMV
TMVG0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS	1	270	7,91 €	15	Andalucía	
TMVG0110	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA	3	580	7,79 €	15		
TMVG0209	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS	2	440	7,23 €	15	Andalucía	
TMVG0210	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE RODAJE Y TRANSMISIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y	2	600	7,54 €	15	Andalucía	

	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL, SUS EQUIPOS Y APEROS.						
TMVG0309	MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES	2	400	7,79 €	15	Granada	
TMVG0310	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.	2	430	7,57 €	15	Andalucía	
TMVG0409	MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES	2	440	7,74 €	15	Andalucía	
TMVI0108	CONDUCCIÓN DE AUTOBUSES	2	290	7,13 €	15		
TMVI0112	CONDUCCIÓN PROFESIONAL DE VEHÍCULOS TURISMOS Y FURGONETAS	2	240	7,20 €	15	Andalucía	
TMVI0208	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	2	310	7,39 €	15	Andalucía	
TMVL0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS	1	270	7,78 €	15	Andalucía	
TMVO0109	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	1	330	7,62 €	15	Andalucía	
TMVO0111	TRIPULACIÓN DE CABINA DE PASAJEROS	3	510	7,33 €	15		
TMVO0112	OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS Y AERONAVES EN AEROPUERTOS	1	360	7,34 €	15	Andalucía	
TMVO0211	ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS	2	600	7,25 €	15		
TMVU0110	OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO.	1	350	7,70 €	15	Andalucía	
TMVU0112	MANTENIMIENTO DE LA PLANTA PROPULSORA, MÁQUINAS Y EQUIPOS AUXILIARES DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	2	760	7,31 €	15	Andalucía	
TMVU0211	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE MADERA DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	2	370	7,40 €	15	Málaga	
TMVU0212	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	2	580	7,31 €	15	Andalucía	
VICI0109	FABRICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN MANUAL Y SEMIAUTOMÁTICA DE PRODUCTOS DE VIDRIO	1	280	7,40 €	15	Córdoba	VIC
VICI0312	ORGANIZACIÓN DE LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO	3	370	7,44 €	15		

AGRUPACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES	% MÁXIMO PRESUPUESTO ASIGNADO
COM, ELE, ENA, EOC, FME, IFC	30
HOT, IMA, INA, TMV	25
AGD, AFD, IEX, QUI, SEA, SSC, TCP	25
AGA, ARG, ART, IMP, IMS, MAN, MAP, SAN, VIC	20



3. DECLARACIONES (Continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Que dispone de las facultades de representación de la entidad o centro de formación.
- Que los centros de formación relacionados en el Anexo I. Bis se encuentran inscritos y /o acreditados en las especialidades formativas en el correspondiente Registro.
- Que la entidad o centros de formación cumple las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Que la entidad o centro de formación dispone de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para realizar las funciones de programación, coordinación y control interno de la acción formativa
- Que la entidad o centro de formación que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad o centro de formación no percibirá subvenciones para la realización de acciones formativas que excedan de su capacidad de gestión, a la vista de la duración de dichas acciones formativas, instalaciones y medios disponibles.
- Que sobre la presente entidad o centro de formación no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- No ha sido objeto, mediante resolución administrativa firme, de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, durante los plazos previstos en esta.
- No ha sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de la Memoria Democrática de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.
- No tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía en virtud de lo previsto en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Que los datos referidos a criterios de valoración a aportar por la entidad, son los descritos en el Anexo I Bis
- Que en el ámbito de esta convocatoria la entidad no solicita la impartición de formación por un volumen superior a 2.100 horas lectivas anuales en una misma aula.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006936

00295873





4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el Anexo I Bis, donde se recogen los datos referidos a la programación formativa solicitada por la entidad en la provincia donde concurren.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el anexo I Bis de acuerdo con la regulación contenida en el apartado 12.a) del cuadro resumen.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO
AUTÓNOMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092- Sevilla, y cuyo correo electrónico es dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con las siguientes finalidades:
 - Tramitación, gestión y justificación de subvenciones para acciones formativas de formación profesional para el empleo
 - Gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo.
 - la licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y la Administración General del Estado.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024>

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006936

00295873



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria; habrá que indicar a su vez en calidad de que se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado en el anexo I bis con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado en el anexo I bis de acuerdo con la regulación contenida en el resuelve décimo.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006936

00295873



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación Profesional para el Empleo



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS
(código de procedimiento: 25406)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

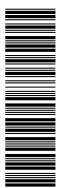
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
SWIFT / / / /	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

--

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



006936/A02

00295873





4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los términos indicados en la documentación que se adjunta.
- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

OTROS:

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: (1)

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Ha de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4

006936/A02

00295873





5
6
7
8
9
10

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, cuya dirección es Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y a la Administración General del Estado.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172024/172025.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

006936/A02

00295873





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar/ Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

006936/A02

00295873



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO
Dirección General de Formación
Profesional para el Empleo

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
PARA EL EMPLEO DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (Código
procedimiento: 25406)**



Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:			NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL:			
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: _ _ _ _ _
INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
OCUPADA:				<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							



306936/A03

00295873





2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque solo una opción.

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:
(Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) ⁽¹⁾.

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

- OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo ⁽¹⁾.

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

⁽¹⁾ Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA QUE SE SOLICITA

Nº EXPEDIENTE:	GRADO:	CÓDIGO:	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA:
NOMBRE DEL CENTRO DE FORMACIÓN:			ENTIDAD:

4. PARTICIPACIÓN EN EL CUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Marque lo que corresponda: Sí No

5. NIVEL MÁXIMO DE FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE (Marcar obligatorio)

<input type="checkbox"/> Sin titulación	<input type="checkbox"/> Título técnico equivalente
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> Prueba de acceso al Título de Técnico
<input type="checkbox"/> Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO/ESA) o equivalente	<input type="checkbox"/> Título de Técnico Superior o equivalente
<input type="checkbox"/> Título Profesional Básico	<input type="checkbox"/> Prueba de acceso a Título de Técnico Superior
Certificado de Profesionalidad <input type="checkbox"/> Nivel 1 <input type="checkbox"/> Nivel 2 <input type="checkbox"/> Nivel 3	<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente
Código	<input type="checkbox"/> Prueba acceso a la Universidad para mayores de 25 ó 45 años
Denominación:	<input type="checkbox"/> Grado/Diplomatura/Ingeniería Técnica/Arquitectura Técnica
Competencias Clave Nivel 2	<input type="checkbox"/> Máster/Licenciatura/Ingeniería/Arquitectura
Pruebas: <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Otros a especificar
Diploma: <input type="checkbox"/>	



006936/A03

00295873



**6. DERECHO DE OPOSICIÓN**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE
- ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de identidad, y aporto copia del DNI/NIE
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de residencia** a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de discapacidad** a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad y aporto documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de la vida laboral** a través del Sistema de Verificación de Datos de la vida laboral, y aporto copia de la vida laboral
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos registrados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo** y aporto documentos acreditativos correspondientes.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos reflejados en el Registro de Titulaciones de la Junta de Andalucía**, y aporto documentación acreditativa correspondiente.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de titulación** a través del servicio de consulta de Títulos Universitarios, y aporto documentación acreditativa correspondiente.
- ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de titulación** a través del servicio de consulta de Títulos no Universitarios, y aporto documentación acreditativa correspondiente.

7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Certificado que acredite el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- Certificación de competencias clave necesarias.
- Certificado que acredite haber superado las pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante.
- Documentación acreditativa de mis datos de residencia.
- Documentación acreditativa de mis datos de discapacidad.
- Documentación acreditativa de mis datos de vida laboral
- Documentación acreditativa de mis datos registrados en el Sistema de Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.
- Documentación acreditativa de mis datos reflejados en el Registro de Titulaciones de la Junta de Andalucía.
- Documentación acreditativa de mis datos de Títulos Universitarios
- Documentación acreditativa de mis datos de Títulos no Universitarios



006936/A03

00295873





7. DOCUMENTACIÓN (Continuación)

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y **SOLICITA** la participación en esta acción formativa, así como, el certificado de competencia o certificado profesional que en su caso corresponda.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



00295873



**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo cuya dirección es Avda. Albert Einstein 4, Isla de la Cartuja, 41092- Sevilla, y cuyo correo electrónico es dgfpe.ceeta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceeta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Gestión y justificación de subvenciones" y "Gestión del alumnado participante en FPE", con la finalidad de gestionar la participación, seguimiento, control y evaluación del alumnado participante en las acciones formativas de formación profesional para el empleo. La licitud de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo contempla la cesión de datos a entidades y centros de formación, empresas, Servicio Andaluz de Empleo (SAE) y la Administración General del Estado.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/172025.html>



006936/A03

00295873

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos, habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

Deberá rellenar los datos solicitados para identificar la acción formativa y colectivo al que va dirigida.

4. PARTICIPAR EN EL CUPO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Será necesario marcar una de las dos opciones. En la opción SÍ se entiende que tiene reconocida una discapacidad de al menos un 33%.

5. NIVEL MÁXIMO DE FORMACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Deberá señalar el nivel formativo máximo que posee. Esta deberá coincidir con la formación acreditada en su demanda de empleo en el SAE.

6. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

7. DOCUMENTACIÓN

En caso de que hubiera marcado el apartado 6 "NIVEL MÁXIMO DE FORMACIÓN estar en posesión de Nivel de Competencias Clave o Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 ó 45 años", deberá señalar la opción correspondiente y aportar la correspondiente acreditación.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:
<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>



006936/A03

00295873